Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N 143174 Expediente N 45139

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 249-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 02 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO. 000051

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 21, de fecha 02 de noviembre de 2016, el Dictamen N° 004-2016-MDT/GM, de fecha 19 de septiembre de 2016, de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Desarrollo Económico, Informe Legal N° 551-2016-MDT/GAJ, de fecha 07 de septiembre de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe Técnico N° 145-2016-MDT/GDUR/GDE, de fecha 05 de septiembre de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre **PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE DESCUENTOS PARA PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS A GIROS DE BODEGA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; así como "crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley".

Que conforme al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas aprobado con Ordenanza Municipal 079-2009-MDT/CM, de fecha 20 de mayo del 2009, en el rubro de Bebidas Alcohólicas se ha previsto como código de infracción 1001 "Por el expendio, sin licencia municipal de bebidas

000650

alcohólicas, código de infracción 1002 "Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento comercial no autorizado para ello" y el cogido de infracción N° 1005 N° "Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y/o interior de vehículos"; una multa de 05 Unidades Impositivas Tributarias.

Que, esta sanción ha originado que bodegas dedicadas a la venta de abarrotes que ocasionalmente vendieron bebidas alcohólicas y/o permitieron su consumo en su interior hayan sido multados con 05 Unidades Impositivas Tributarias, situación que ha generado que dichas deudas en la mayoría de los casos, se hayan convertido en impagables y al haber ingresado a la etapa de cobranza coactiva, genera medidas coercitivas de embargos y retenciones bancarias que perjudica a muchos micro empresarios de realizar su actividad económicas, con el consecuencias malestar social y la gestión del gobierno municipal debe satisfacer el sentir popular de nuestros vecinos, brindando mayores facilidades para el cumplimiento de pago de las multas administrativas, considerando la difícil situación económica que se viene atravesando.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO V°B° GERENCIA MUNICIPAL HUANCAYO

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto Ordenanza Municipal que establece descuentos para pago de Deudas por Multas Administrativas a Giros de Bodega en el Distrito de El Tambo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Vo Bo GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia de Rentas, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Rentas y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE